

LEY DEPARTAMENTAL N° 294

del 16 de agosto de 2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA

Artículo 1. (Objeto).- APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de inversión pública para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO ONCOLÓGICO TARIJA" de Bs4.822.479,00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100), según Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA CONST. Y EQUIPAMIENTO ONCOLOGICO TARIJA CUADRO DE TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 14/2018														
DE:														
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN
906	1	8	44	7	0	20	220	CONST. COLISEO CERRADO DEPARTAMENTAL TARIJA	8.1.0	42230	0	1	4.051.456,00	3561750000000
906	1	3	16	10	0	41	117	Implem. Programa de Inversión Pública: "Multisectorial - Tarija"	1.1.1	42310	0	1	318.317,00	0906-09060-00000
906	1	3	16	10	0	20	220	Implem. Programa de Inversión Pública: "Multisectorial - Tarija"	1.1.1	42310	0	1	452.706,00	0906-09060-00000
TOTAL GENERAL													4.822.479,00	
A:														
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (+)	COD. SISIN
906	1	8	40	36	0	20	220	CONST. Y EQUIPAMIENTO ONCOLOGICO TARIJA	7.3.1	42240	0	1	4.504.162,00	906-00139-00000
906	1	8	40	36	0	41	117	CONST. Y EQUIPAMIENTO ONCOLOGICO TARIJA	7.3.1	42240	0	1	318.317,00	906-00139-00000
TOTAL GENERAL													4.822.479,00	

Artículo 2. (Ejecución).- Se encarga al Órgano Ejecutivo el registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Es sancionada a los catorce días del mes de agosto del año 2018, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Guadalupe D. Jurado Ruiz, Bicher R. Ordoñez Cortez.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciocho años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.



Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA